**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

**Informe de Actividades 2019-2020**

**INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTA AL CONSEJO GENERAL**

|  |
| --- |
| **Índice**  |
|  |
|  |
| 1. Presentación ………………………………………………………………………...........................1
 |
|  |
| 1. Marco normativo ….………………………………..……………………………..………..…….......2
 |
|   |
| 1. Comisión de Quejas y Denuncias ……………….……………………..…….….………...............3
	1. Atribuciones ………..……………………………………………………………………..….......3
	2. Integración ……………………………………………………………………….……..……...3-4
 |
|  |
| 1. Sesiones celebradas por la Comisión ……………………………………………..………….……5
	1. Sesiones ……………………………………………………………………….……..……….....5
	2. Temas abordados en las sesiones ………………………………………………...................6
 |
|  |
| 1. Acuerdos y/o resoluciones emitidos por la Comisión.....………...………..……………………...7
	1. Acuerdos….……………………………………………………………………………………….7
 |
|  |
| 1. Acuerdos de la Comisión presentados al Consejo General ………………………..…....………8
 |
|  |
| 1. Seguimiento al cumplimiento de la Agenda de Trabajo de la Comisión ……………….………9
 |
|  |

**1. Presentación**

El presente documento tiene como finalidad, presentar en forma accesible la información relacionada con las actividades que la Comisión de Quejas y Denuncias realizó durante el periodo comprendido del 18 de octubre de 2019 al 25 de septiembre de 2020.

Es importante señalar que, no obstante, la finalidad que se busca con el presente informe, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, la sesiones que celebró la Comisión de Quejas y Denuncias, fueron transmitidas a través del portal oficial de *Internet* del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco: www.iepcjalisco.org.mx.

Además, las actas elaboradas y los acuerdos que emitió la Comisión durante el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2019, se encuentran publicados en el hipervínculo siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2019?tid=136>. Por lo que se refiere al periodo de enero a septiembre de 2020, las actas y acuerdos de la Comisión pueden localizarse en el enlace siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2020?tid=136>.

Con el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 134, párrafo 1, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco[[1]](#footnote-1); y 34, párrafo 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que impone a las comisiones la obligación de presentar al Consejo General, para su aprobación, un informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas durante el periodo que se informa.

**2. Marco normativo**

El artículo 118, párrafo 1, fracción III, inciso g) del Código Electoral del Estado de Jalisco, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se integra por órganos técnicos, entre otros, por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Por su parte, en el artículo 134, párrafo 1, fracción XXXVIII, inciso e), del código citado, señala que el Consejo General del Instituto, tiene entre otras atribuciones, la de aprobar, a propuesta del consejero presidente, la integración de la Comisión de Quejas y Denuncias.

En el numeral 136, párrafo 2, del código en comento, se prevé que la Comisión de Quejas y Denuncias, funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales.

De conformidad con el artículo 460 del ordenamiento electoral local, la Comisión de Quejas y Denuncias, entre otros, es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el artículo 470, párrafo 2, del mismo ordenamiento jurídico, señala que el proyecto de resolución que formule la Secretaría Ejecutiva en el procedimiento sancionador ordinario será enviado a la Comisión de Quejas y Denuncias para su conocimiento y estudio. La Comisión podrá turnar el proyecto al presidente del Consejo General si estuviera de acuerdo con el sentido de este, en su defecto, lo devolverá a la Secretaría Ejecutiva para que elabore un nuevo proyecto.

En el párrafo 4 del numeral 469 y, en el párrafo 3, fracción VI, del artículo 472 del código multicitado, se prevé la facultad de la Comisión para resolver sobre el otorgamiento de determinada medida cautelar, ya sea propuesta por la Secretaría Ejecutiva o solicitada por el denunciante.

**3. Comisión de Quejas y Denuncias**

Las comisiones, contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercen las facultades que les confieren el código, los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, ello de conformidad con lo que establece el arábigo 31 del Reglamento Interior del IEPC Jalisco.

**3.1. Atribuciones**

La Comisión funciona en forma permanente y, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tiene las atribuciones siguientes:

* Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la Secretaría Ejecutiva, en términos previstos por el artículo 470 del Código.
* Remitir al Consejero Presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General.
* Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares.
* Las demás que le confiera el propio Reglamento, el Consejo General, el Código y demás normatividad aplicable.

**3.2. Integración**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 134, párrafo 1, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

Las comisiones se integran con un máximo de tres consejeros electorales designados por el Consejo General, a propuesta del consejero presidente, quienes pueden participar hasta en tres comisiones, mismas que tendrán una presidencia que será rotativa en forma anual entre sus integrantes, según lo prescribe el artículo 136, numerales 2 y 4 del código en cita.

La Comisión de Quejas y Denuncias quedó integrada con las consejeras electorales Brenda Judith Serafín Morfín y Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez, tal como se advierte del acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102-2017[[2]](#footnote-2), emitido por el Consejo General del IEPC Jalisco en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2017.

En el acuerdo IEPC-ACG-347/2018[[3]](#footnote-3), emitido en la sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2018, el Consejo General del IEPC Jalisco aprobó la rotación, entre otras, de la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, presidida en ese momento por la consejera Brenda Judith Serafín Morfín y como integrante la consejera Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez.

Ahora bien, en el acuerdo IEPC-ACG-030/2019[[4]](#footnote-4), emitido en la sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2019, el Consejo General del IEPC Jalisco aprobó la rotación, entre otras, de la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que actualmente dicha Comisión se encuentra integrada como se muestra a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo** |
| Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo | Presidenta |
| Lic. Brenda Judith Serafín Morfín | Integrante |
| Mtro. Miguel Godínez Terríquez | Integrante |

En las sesiones de dicha Comisión, participa el titular de la Secretaría Técnica de Comisiones, con derecho a voz solamente.

**4. Sesiones celebradas por la Comisión**

En términos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior del IEPC Jalisco, las sesiones de las comisiones se llevarán a cabo de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Sesiones del Consejo General. En el numeral 11 del segundo de los ordenamientos referidos, se prevé que las sesiones podrán ser: ordinarias o extraordinarias.

 **4. 1. Sesiones**

La Comisión de Quejas y Denuncias celebró 3 sesiones de carácter ordinario, una de ellas de manera presencial y 2 (dos) por videoconferencia.

A continuación se muestra la información referente a la asistencia de las y los integrantes de la Comisión a las sesiones, tanto a la celebrada en forma presencial, como a aquellas desarrolladas en formato de videoconferencia.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Integrantes** | **Sesiones Ordinaria presencial** | **Sesión Ordinaria Virtual**  | **Sesión Ordinaria Virtual** |
| 17 dic 2019 | 17 julio 2020 | 29 sep 2020 |
| Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo |  |  |  |
| Lic. Brenda Judith Serafín Morfín |  |  |  |
| Mtro. Miguel Godínez Terríquez |  |  |  |
| Titular de la Secretaría Técnica |  |  |  |

* 1. **Temas abordados en las sesiones**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Número y tipo de sesión** | **Temas** |
| 17 de diciembre de 2020 | Primera Ordinaria Presencial | * Aprobación del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, mediante el cual propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, durante el periodo del 1° de noviembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020. La agenda se encuentra disponible para su consulta en el enlace siguiente:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2019-12-17/primera-sesion-ordinaria-de-la-comision-de-quejas-y> |
| 17 de julio de 2020 | SegundaOrdinaria Virtual | * Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por la ciudadana María del Refugio Camarena Jáuregui, dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-001/2020.

El orden del día se encuentra disponible en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2020-07-17/segunda-sesion-ordinaria-de-la-comision-de-quejas-y>En ese asunto se declaró procedente la adopción de medidas cautelares solicitada por la ciudadana María del Refugio Camarena Jáuregui, consistente en que el ciudadano Héctor Álvarez Contreras, Presidente Municipal de Zapotlanejo a efecto de que se abstenga de realizar nuevas, similares o idénticas conductas, señalamientos o expresiones que fueron objeto de estudio. La medida cautelar puede ser consultada en el enlace siguiente:<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/5._medida_cautelar_pse-queja-01-2020.pdf> |
| 29 de septiembre de 2020 | Tercera Ordinaria Virtual  | * Presentación del Informe Anual de Actividades de la Comisión de Quejas y Denuncias durante el periodo comprendido del 1° de noviembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

La presente sesión se encuentra disponible en el enlace siguiente: <https://www.youtube.com/watch?v=2Bo39qfux0U>  |

1. **Acuerdos y/o Resoluciones emitidas por la Comisión**

La Comisión de Quejas y Denuncias emitió dos acuerdos y una resolución de medida cautelar, como se describe en la tabla siguiente:

**5.1. Acuerdos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Tipo de sesión o Reunión**  | **Fecha** | **Acuerdo** |
| 1 | Primera Sesión Ordinaria Presencial | 17 de diciembre de 2019 | Se acordó la agenda de trabajo de esta Comisión, a efecto de que en su oportunidad se sometiera a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, en términos del artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. |
| 2 | Segunda Sesión Ordinaria Virtual  | 17 de julio de 2020 | Se resolvió respecto de la solicitud formulada por la ciudadana María del Refugio Camarena Jáuregui, dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-001/2020, declarando la procedencia, de las medidas cautelares. |
| 3 | Tercera Sesión Ordinaria Virtual | 29 de septiembre de 2020 | Se acordó la presentación del informe anual de actividades de la comisión, en el que se precisaron las tareas desarrolladas durante el periodo comprendido del 1° de noviembre de 2019 a septiembre de 2020. |

1. **Acuerdos de la Comisión presentados al Consejo General**
* Acuerdo que emite la Comisión de Quejas y Denuncias, mediante el cual propone al Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, para el periodo del 1° de noviembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

Este acuerdo y la agenda de trabajo se remitieron al Consejo General, misma que fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General de fecha 18 de diciembre de 2020, en el acuerdo IEPC-ACG-056/2019, el cual puede ser consultado en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-12-18/11iepc-acg-056-2019.pdf>

1. **Seguimiento al cumplimiento de la Agenda de Trabajo de la Comisión**

Tal y como se tenía previsto en el punto 1 de la Agenda de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias para el ejercicio 2019-2020, se dio oportuno seguimiento a las actividades.

* Se valoraron y dictaron las medidas cautelares que fueron solicitadas por el denunciante.
* En este periodo no se solicitaron audiencias por ciudadanos o partidos políticos para atender temas relacionados a los procedimientos sancionadores.
* Con fechas 18 de marzo, 31 de marzo, 4 de mayo y 23 de septiembre del 2020, la Secretaría Técnica de Comisiones remitió un total de 11 once informes quincenales, respecto del estado procesal que guardan los procedimientos sancionadores y jurisdiccionales.
* Se propuso en tiempo y forma el informe anual de actividades de la Comisión, en el que se precisaron las tareas desarrolladas, mismo que deberá, presentarse al Consejo General para su aprobación.
1. El 09 de abril, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el decreto 27261/LXII/19, mediante el cual, además de que se reforman y derogan diversos artículos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se cambia la denominación, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco. [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2017, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-17-iv.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo fue publicado el 20 de octubre de 2018, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-20-18-v.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. El acuerdo se encuentra disponible en el enlace siguiente: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-10-18/11-iepc-acg-030-2019.pdf [↑](#footnote-ref-4)